



Bases convocatoria Programa Social 2023

Fundación Iberdrola España
junio 2022



Bases: Convocatoria Programa Social 2023



1. Introducción

La Fundación Iberdrola España lanza su **Convocatoria del Programa Social para 2023**.

La crisis actual provocada por la pandemia de la Covid-19 y la guerra de Ucrania ha producido un aumento de la pobreza y de las desigualdades, limitando las oportunidades de empleo para las personas más vulnerables, lo que convierte al Tercer Sector en una plataforma de agentes fundamental para mitigar los daños causados.

En esta nueva convocatoria, la Fundación Iberdrola España (la **"Fundación"**), renueva su compromiso de impulso a iniciativas que fomenten el desarrollo integral de personas vulnerables, con especial atención a la infancia, a la juventud y a las mujeres.

Con esta iniciativa, el grupo Iberdrola, a través de la Fundación, contribuye activamente con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, generando alianzas con el fin de sumar esfuerzos y experiencias en coherencia con su Propósito y Valores y su estrategia de desarrollo sostenible.

Líneas de trabajo: Programa Social 2023	ODS	Objetivos
1 - Pobreza infantil y juvenil	 	Reducir la pobreza infantil y juvenil, potenciando la educación y la empleabilidad.
2 - Apoyo a las mujeres		Apoyar a la mujer, fomentando su integración en el mercado laboral, especialmente en situaciones de violencia de género.
3 - Personas con discapacidad, enfermas graves o en tratamiento por adicciones		Proyectos para personas con discapacidad, enfermas graves y personas jóvenes en tratamiento de adicciones, apoyando su inclusión social y laboral.



Bases: Convocatoria Programa Social 2023

2. Directrices de la convocatoria del programa social 2023

La Fundación, a través de su Programa Social 2023 (el “**Programa**”), tiene como objetivo ayudar a construir una sociedad mejor, más inclusiva y sostenible. Por ello, invita a participar a entidades sociales en esta nueva convocatoria (la “**Convocatoria**”), con el fin de contribuir a reducir las desigualdades y promover oportunidades de futuro para las personas más vulnerables, priorizando la infancia, la juventud y las mujeres.

2.1 Líneas de actuación

Esta Programa prioriza tres líneas de actuación específicas, que son las siguientes:

LÍNEA 1. REDUCCIÓN DE LA POBREZA INFANTIL Y JUVENIL



- Apoyo integral a hogares con bajos ingresos o por desempleo para cubrir aspectos básicos de la vida cotidiana.
- Apoyo a iniciativas que fomenten la educación como herramienta principal para mitigar los efectos más nocivos de la pobreza infantil. Especialmente iniciativas que promuevan la reducción del abandono escolar en edades tempranas y fomenten la empleabilidad, con el fin de mejorar la inclusión laboral de los jóvenes.

LÍNEA 2. APOYO A LAS MUJERES



- Ayuda a mujeres que sufren acoso y violencia de género, cuya situación se ha agravado por la crisis sanitaria, económica y social actual.
- Iniciativas orientadas a fomentar la integración de la mujer en el mercado laboral, para lograr una autonomía real.

LÍNEA 3. INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMAS GRAVES O EN TRATAMIENTO POR ADICCIONES



- Apoyo a niños, niñas y jóvenes con discapacidad, fomentando habilidades para su desarrollo cognitivo y potenciando la autonomía personal para la vida independiente.
- Apoyo a los centros ocupacionales que promueven procesos formativos integrales optimizando competencias para el empleo.
- Prevención y/o tratamiento de personas afectadas por adicciones para facilitar su inclusión social y laboral.
- Acompañamiento de niños, niñas y jóvenes con enfermedades graves y sus familias.



Bases: Convocatoria Programa Social 2023



2.2 Personas usuarias de los proyectos: colectivos priorizados

Los colectivos vulnerables priorizados en esta Convocatoria son: **Infancia, juventud y mujeres**.

2.3 Ámbito geográfico de los proyectos

Los proyectos se desarrollarán dentro del territorio español a nivel nacional, autonómico o local.

2.4 Duración de los proyectos

El proyecto tendrá una duración máxima de un año (12 meses), sin posibilidad de prórroga, y su periodo de ejecución se desarrollará a lo largo del año natural 2023.

2.5 Requisitos jurídico - administrativos

Cada **entidad solicitante** sólo podrá presentar un **único proyecto** en esta Convocatoria.

Por otro lado, sólo se podrán presentar a esta Convocatoria aquellas entidades que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente que persigan fines de interés general y tengan la obligación de revertir todo el beneficio en su objeto social.
- Entidad beneficiaria de mecenazgo a los efectos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Si se trata de una asociación, federación o confederación, deben estar declaradas de utilidad pública por el Ministerio del Interior o por la comunidad autónoma correspondiente.
- Contar con sede social constituida y permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
- Haber formulado, aprobado y sometido a un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas las cuentas anuales correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos cerrados.
- Estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y laborales.
- Disponer de **página web** actualizada.
- No ser una fundación o asociación de empresa o grupos de empresas, ni de una obra social de una caja de ahorro ni de una institución pública (Hospital, Universidad, etc.) o gubernamental.
- Tener como fines expresos, según sus estatutos, la realización de actividades orientadas a los colectivos a los que se refiere la categoría a la que optan
- Contar con una estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto seleccionado garantizando su viabilidad

La documentación que acredite el cumplimiento de estas condiciones deberá ser aportada en el formulario de solicitud.



Bases: Convocatoria Programa Social 2023

2.6. Conflictos de interés y ética

Quedan excluidas de esta Convocatoria aquellas entidades que se encuentre en alguna de las situaciones que se describen continuación:

- Entidades vinculadas de algún modo a un Partido Político;
- Entidad que haya sido objeto de una investigación interna o externa o de un procedimiento, judicial o administrativo, sancionador relacionado con cualquier forma de corrupción o fraude durante los 5 años anteriores a la publicación de la Convocatoria;
- Entidad cuyos miembros de los órganos de gobierno o directivos hayan sido objeto de investigación interna o externa o de un procedimiento, judicial o administrativo, sancionador relacionado con cualquier forma de corrupción o fraude durante los 5 años anteriores a la publicación de la Convocatoria,
- Entidad cuyos miembros de los órganos de gobierno o directivos hayan sido objeto de alguna inhabilitación absoluta o alguna inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión, oficio, industria o comercio, así como para obtener subvenciones y ayudas.

En el caso de que entidades que se presentan a la Convocatoria, se encuentren en alguna de las situaciones que se indican en los apartados i) y ii) abajo, deberán explicar la relación existente en el Formulario de Solicitud, quedando a criterio discrecional de la Fundación la decisión sobre si la relación referida determina la exclusión de la entidad de esta Convocatoria:

- i. Que la organización, sus representantes, miembros de los órganos de gobierno, directivos y/o empleados estén relacionados con la Fundación Iberdrola España, sus representantes, miembros de los órganos de gobierno, directivos y/o empleados; y,
- ii. Que la organización, sus representantes, miembros de los órganos de gobierno, directivos y/o empleados estén relacionados con Iberdrola España, S.A.U., sus representantes, miembros de los órganos de gobierno y/ o directivos.

3. Fases de la convocatoria

Este proceso consta de las siguientes fases:

- Fase 1: Presentación de solicitudes
- Fase 2: Preselección
- Fase 3: Evaluación de proyectos
- Fase 4: Resolución final




Bases: Convocatoria Programa Social 2023



A continuación, se describen cada una de ellas:

FASE 1: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las entidades sociales que quieran concurrir a esta Convocatoria deberán cumplimentar el **Formulario de Elegibilidad** disponible en la página web de la Fundación www.fundacioniberdrolaespana.org , en la pestaña “Acción social”.

Si la Entidad no cumple con los criterios de elegibilidad aparecerá el mensaje “*Su solicitud no cumple con los criterios de elegibilidad de esta Convocatoria*” y no podrá continuar con el proceso de solicitud.

Si la Entidad cumple con los criterios de elegibilidad, aparecerá el mensaje “*Su solicitud cumple con los criterios de elegibilidad de esta Convocatoria*” y se le pedirá que introduzca un correo electrónico y una contraseña asociada. En este momento se creará un identificador único de la solicitud y se le enviará por email el enlace al **formulario de solicitud**.

El formulario de solicitud consta de siete apartados que deberá cumplimentar en su totalidad:

1. Organización
2. Datos de contacto
3. Diligencia debida
4. El proyecto
5. Financiación
6. Seguimiento y evaluación
7. Documentación necesaria

Todos los campos obligatorios están marcados con “*”.

Dentro del apartado Documentación necesaria, deberá aportar la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la solicitud sellada y firmada por el presidente o primer ejecutivo de la organización.
- Certificado de Utilidad Pública emitido por el Ministerio del Interior o Comunidad Autónoma competente en el caso de asociaciones, federaciones o confederaciones.
- Copia del alta de la entidad en el Registro correspondiente.
- Cuentas anuales (balance y cuenta de resultados) de los 2 ejercicios anteriores al año de la Convocatoria, junto con los correspondientes informes de auditoría externa.
- Certificado en vigor de la Tesorería de la Seguridad Social acreditando estar al corriente de sus obligaciones laborales.
- Certificado en vigor de la Delegación de la Agencia Estatal o Foral de la Administración Tributaria que acredite estar al corriente de las obligaciones fiscales de la entidad.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad y copia del DNI del representante legal de la entidad.
- Memoria descriptiva del Proyecto (máximo 4 páginas) según la plantilla adjunta (Anexo 1)

La opción “guardar progreso para continuar después” le permitirá guardar un borrador de la solicitud. Se le enviará un enlace a su correo electrónico que le permitirá acceder a dicho borrador.

Antes de enviar el formulario será necesario aceptar las Bases de la Convocatoria y el Código ético de la Fundación. **Una vez enviada la solicitud no podrá modificarse.**



Una vez enviado recibirá por correo electrónico su solicitud en un documento PDF, junto con los documentos aportados en el apartado 7.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN:

- Se permite un único N.I.F de inscripción por entidad y proyecto.
- El plazo de recepción de solicitudes se extenderá desde el día **15 de junio a las 12:00 horas** hasta el día **6 de julio de 2022**, siendo la hora límite de presentación de solicitudes las **14:00 horas**.
- No se admitirán solicitudes fuera del plazo y forma señalados.
- Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases o cuya inscripción no haya sido cumplimentada en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente Convocatoria.

El horario de llamadas relacionadas con esta Convocatoria será de 9.00 horas a 14.00 horas.

FASE 2: PRESELECCIÓN

La Fundación examinará las solicitudes presentadas y rechazará las solicitudes que no cumplan algún criterio de elegibilidad o en las que se identifique algún riesgo en el apartado de diligencia debida.

Aquellas entidades que sean rechazadas serán informadas por correo electrónico.

FASE 3: EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Las solicitudes serán evaluadas, en función de la información aportada por la entidad en el Formulario de solicitud, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1) Proyecto:

- **Objetivos:** Nivel de concreción y viabilidad de los objetivos del proyecto
- **Línea de actuación:** Necesidades sociales que justifican los objetivos del proyecto y su correlación con las líneas de actuación de la Fundación
- **Presupuesto:** Claridad de la financiación y del presupuesto del proyecto
- **Innovación:** Se considerarán con especial atención aquellos proyectos que incluyan elementos innovadores

2) Alcance del impacto

- **Perfil de los colectivos afectados:** Se dará prioridad a aquellos proyectos relacionados con los colectivos vulnerables establecidos por esta Convocatoria: infancia, juventud y mujeres.
- **Personas Beneficiarias/Usuarias/Participantes:** Se tendrá en cuenta el número de usuarios impactados, diferenciando entre directos e indirectos, dando prioridad a aquellos proyectos con mayor impacto.
- **Voluntariado:** Se valorará la participación de voluntarios en el desarrollo del proyecto.
- **Ámbito geográfico:** se valorarán preferentemente los proyectos de entidades cuya labor se desarrolle en áreas donde el grupo Iberdrola está presente dentro del territorio español.

3) Profundidad del impacto

- **Integración con el entorno:** Nivel de arraigo del proyecto en la zona




- **Sostenibilidad:** se valorará la continuidad y el nivel de sostenibilidad del proyecto.
- **Resultados:** Claros, concisos y coherentes con la financiación solicitada.
- **Hitos:** Claros, coherentes y lógicos para alcanzar los resultados
- **Igualdad de género:** se valorará la inclusión del enfoque de género como herramienta de intervención estratégica que permita adaptar los proyectos y actuar para promover una mayor igualdad entre mujeres y hombres, niños y niñas.

4) Seguimiento y difusión

- Evidencias de la existencia de procesos sistemáticos de **monitorización** y **seguimiento** del proyecto
- **Canales de comunicación / Plan de Difusión:** se valorará positivamente la presentación de un plan de comunicación para la publicación de las actividades y los logros del proyecto.

FASE 4: RESOLUCIÓN FINAL

La resolución final de la Fundación se adoptará y se hará pública no más tarde del **25 de octubre de 2022**. La decisión adoptada será inapelable.

La lista de proyectos y entidades seleccionadas se publicará en la web de la Fundación: www.fundacioniberdrolaespana.org  y se comunicará por e-mail a los representantes de los proyectos seleccionados en el plazo de 7 días hábiles a contar desde la fecha de resolución.

La Fundación procederá a la destrucción de la información de los proyectos no seleccionados dentro del plazo de los 15 días posteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria.

El cuadro a continuación resume las **fases y fechas principales**:

FASES	ACTIVIDAD	CALENDARIO 2021
Fase 1	Publicación de las bases de la Convocatoria	13 de junio (12:00 horas)
	Presentación de solicitudes de proyectos	Del 15 de junio al 6 de julio (14:00 horas)
Fase 2	Preselección de solicitudes	Del 6 de julio al 22 de julio
Fase 3	Evaluación de proyectos presentados	Del 22 julio al 7 de octubre
Fase 4	Comité evaluador	Octubre
	Publicación en la web de la Fundación de los proyectos seleccionados	25 octubre de 2022

5. Aportación de la Fundación Iberdrola España y condiciones de financiación

1. La aportación de la Fundación no excederá de **40.000 euros (CUARENTA MIL EUROS)** por todos los conceptos, ni superará el **50%** del coste total del proyecto, pudiéndose conceder todo o parte del importe solicitado.



2. La aportación concedida por la Fundación Iberdrola España se entenderá como cantidad bruta, comprensiva, en su caso, de cualesquiera tributos, tasas o impuestos que resulten aplicables.
3. La cofinanciación y los recursos aportados por otras entidades deberán ser documentados obligatoriamente. En la solicitud se admitirá un presupuesto estimado; siempre y cuando posteriormente se acredite la concesión oficial.
4. En caso de la denegación de la cofinanciación por esas otras entidades, la entidad solicitante de la aportación en virtud de la Convocatoria de Programa Social de la Fundación Iberdrola España 2022, la entidad solicitante deberá asumir la cobertura de estos recursos.
5. Con la aceptación de la aportación, la entidad solicitante asume el compromiso de destinar la misma a la realización del proyecto. La aportación sólo podrá destinarse al pago de los costes relacionados directamente con el desarrollo del proyecto y los objetivos de acuerdo con la información aportada en el **Formulario de solicitud:**

- Honorarios de profesionales y técnicos relacionados directamente con el proyecto.
- Recursos destinados a las actividades directamente relacionadas con la consecución de los objetivos específicos del proyecto y las líneas de trabajo priorizadas en esta Convocatoria.
- Difusión del proyecto: gastos relacionados con la comunicación del proyecto y siempre que no superen el 5% de la aportación solicitada.
- Gastos administrativos directamente relacionados con la realización del proyecto hasta un límite igual al 5% del importe total del proyecto.

Todos estos gastos deberán estar especificados en sus partidas correspondientes en el apartado de presupuesto del Formulario de Solicitud.

Si por circunstancias excepcionales surgidas durante el desarrollo del proyecto, fuese necesario introducir modificaciones sustanciales en el presupuesto, éstas habrán de ser sometidas a la revisión y aprobación de la Fundación.

6. No se considerarán gastos financiados:
 - Los gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante, incluyendo gastos de cualquier tipo de suministro: alquiler, agua, gas, teléfono, internet, electricidad, impuestos, seguros, comunidad, reparaciones de equipos, etc.
 - La compra de vehículos o cualquier otra clase de bienes o servicios que no estén vinculados de forma directa con las actividades del proyecto que se presenta en esta Convocatoria.
 - Los gastos atribuibles a dietas, viajes y estancias de los responsables y equipo del proyecto.
 - Los gastos generados por la contratación y ejecución de auditorías o asesorías externas.
 - Los que constituyan una mera transferencia de fondos a otras entidades.
 - Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros (incluyendo, a efectos ilustrativos, comisiones bancarias y pago de intereses).
 - La inversión o gasto en inmuebles (adquisición, construcción, reforma o mantenimiento).



Bases: Convocatoria Programa Social 2023



6. Formalización de la colaboración y desembolso de la financiación para los proyectos seleccionados

6.1. Aceptación

Una vez seleccionados los proyectos por la Fundación enviará a las entidades seleccionadas una **Carta de otorgamiento**, que se acompaña como **Anexo 2** a estas Bases, y que deberán devolver firmada. En dicha Carta de Otorgamiento se detallan los compromisos establecidos entre la Fundación y la entidad seleccionada.

En ningún caso la firma de la Carta de Otorgamiento dará lugar a una relación de tipo laboral entre el representante o alguno de los miembros o beneficiarios de la entidad y la Fundación Iberdrola España.

6.2 Forma de Pago

Previo presentación de **Carta de Solicitud de Pago** de conformidad con el modelo que se acompaña como **Anexo 3** de estas Bases, la Fundación desembolsará el 60% de la aportación aprobada, mediante transferencia a la cuenta corriente de la entidad que se consigne en la citada Carta de Solicitud de Pago.

A la presentación del informe final del proyecto, una vez verificado por la Fundación, la misma desembolsará el 40% restante, previa remisión por parte de la entidad de la correspondiente de la **Carta de Solicitud de Pago** por dicho importe, también de conformidad con el modelo del Anexo 3

6.3 Difusión

La Fundación podrá publicar información sobre los proyectos seleccionados, así como la identidad de las entidades beneficiarias, del mismo modo que dará la publicidad y difusión que considere adecuadas a este Programa.

La entidad beneficiaria de la aportación incluirá la marca que le sea proporcionada por la Fundación en toda la documentación, información y difusión, incluida su página web, del proyecto seleccionado, ajustándose en todo caso al diseño facilitado por la Fundación, sin que pueda, en ningún caso, ceder, alterar o modificar la citada marca. La entidad beneficiaria de la aportación se compromete a cesar el uso de la marca en cualquier momento a requerimiento de la Fundación y, en todo caso, a la finalización del proyecto seleccionado.

Asimismo, la Fundación y la entidad que gestiona el proyecto seleccionado, para mejor difusión y conocimiento de la colaboración, podrán acordar la realización de actos institucionales, de inauguración o de presentación pública para difundir el proyecto y la colaboración de la Fundación. En tales actos, las Partes podrán utilizar sus logotipos o signos distintivos conforme a las condiciones acordadas en estas bases.



Bases: Convocatoria Programa Social 2023

7. Seguimiento, justificación y evaluación

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, se establecen las siguientes normas de seguimiento y justificación, las cuales son de obligado cumplimiento por las entidades que resulten adjudicatarias de las ayudas:

1. Presentación de dos informes de seguimiento sobre el desarrollo del proyecto: un informe semestral y un informe final de proyecto. Como novedad de esta Convocatoria, ambos informes se cumplimentarán online. Cada entidad recibirá un email con un enlace al informe que deben cumplimentar.
2. Participación en las **reuniones de seguimiento** del proyecto que la Fundación puede convocar, si lo considera necesario.
3. Realización de **visitas presenciales** por parte de la Fundación, o persona que actúe en su nombre, para realizar el estudio del proyecto sobre el terreno.
4. La Fundación podrá solicitar en cualquier momento información técnica y financiera para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto y para una evaluación de impacto.
5. Asimismo, a requerimiento de la Fundación, la entidad beneficiaria expedirá un **Certificado Acreditativo** de la aportación recibida (*Anexo 4*).

8. Reintegro y cancelación del proyecto

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación y/o de los objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de la Fundación.
- Omisión de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la colaboración.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven del acatamiento de las presentes bases.
- Incumplimiento de las obligaciones y deberes de el Código Ético de la Fundación, entendiéndose hecha a las entidades participantes en el presente Programa, las referencias a “proveedores”.

Si se diera alguno de los anteriores supuestos, se procederá a la cancelación de la colaboración para el desarrollo del proyecto entre la Fundación y la entidad solicitante.



Bases: Convocatoria Programa Social 2023






| 13

9. Protección de datos personales

Los datos personales incluidos en las solicitudes serán tratados por Fundación (la “**Fundación**”), como responsable del tratamiento. La Fundación se compromete a proteger la privacidad de los datos personales y garantiza el cumplimiento de la legislación de protección de datos personales, en particular, Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Los datos personales serán tratados de forma lícita, leal y transparente; conforme a fines determinados explícitos y legítimos; sólo si son adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con dichos fines. Además, los datos se mantendrán exactos y actualizados, conservándolos de forma que se permita su identificación sólo durante el tiempo necesario para cumplir los fines del tratamiento. La Fundación ha implementado las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger sus datos de pérdidas accidentales o de su alteración, acceso, uso o divulgación no autorizados, habiendo asimismo establecido procedimientos para reaccionar ante cualquier incidente de seguridad que pudiera afectar a sus datos personales.

Los datos personales tratados serán únicamente los datos de contacto y cargo del representante legal de la entidad solicitante y del responsable del proyecto objeto de la solicitud y se tratarán con la exclusiva finalidad de mantener contacto con la entidad solicitante en la evaluación de las solicitudes y, en caso de que la entidad solicitante resulte beneficiaria en la Convocatoria, para la gestión de la colaboración. La base legitimadora del tratamiento es el interés legítimo de la Fundación en mantener contacto con las entidades solicitantes y beneficiarias del Programa. Los datos personales no se comunicarán a ningún tercero ajeno a la Fundación y se mantendrán hasta la evaluación de las solicitudes y, en caso de que la entidad solicitante resulte beneficiaria, hasta la finalización de la colaboración. Transcurridos dichos plazos, los datos se podrán mantener, debidamente bloqueados, hasta la prescripción de las acciones legales que puedan derivarse de la colaboración, del propio Programa o del tratamiento de los datos. Sus datos podrán ser accesibles por prestadores de servicios externos como por ejemplo servicios informáticos. Con todos ellos hemos suscrito los contratos bajo los que garantizan que dichos terceros cumplirán con la normativa sobre protección de datos.

Los titulares de los datos personales tienen derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Podrán presentar sus solicitudes de ejercicio de derechos, de forma gratuita, a través del correo electrónico msolanam@iberdrola.es  o por correo postal al domicilio social de la Fundación en Calle Arequipa, 1 - 4ª Planta. 28043 Madrid (Ref. Protección de Datos Personales), adjuntando copia del DNI o Pasaporte. También pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) .

La Fundación ha designado un delegado de protección de datos a quien podrán dirigirse los titulares de los datos para cualquier consulta en relación a este aviso de privacidad a través de la dirección de correo msolanam@iberdrola.es .



Bases: Convocatoria Programa Social 2023

10. Confidencialidad

La información que se intercambien la Fundación y cada entidad solicitante en virtud de su participación en la presente Convocatoria, así como, en caso de resultar beneficiaria de ayudas, en virtud de la relación de colaboración que se establezca conforme a las presentes Bases, serán tratadas por las partes de forma confidencial durante la vigencia de la Convocatoria y, en caso de resultar beneficiaria, durante los dos años siguientes a la finalización de la Convocatoria, o en su caso, de la relación de colaboración.

11. Disposiciones finales

La presentación a esta Convocatoria presupone la plena aceptación de sus Bases y de la resolución, que será inapelable.

La Fundación no será titular de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de cada respectiva entidad beneficiaria.

INFORMACIÓN Y CONSULTAS TÉCNICAS: ayudassociales@iberdrola.es 

ANEXOS:

1. Memoria descriptiva del Proyecto
2. Carta de Otorgamiento
3. Carta de Solicitud de Pago
4. Certificado de Pago



Bases: Convocatoria Programa Social 2023

Anexo 1: Memoria descriptiva del Proyecto

[Nombre de la Entidad.....]

[Proyecto:.....]

Índice

1. Objetivos y alcance del proyecto

- Debe explicarse la justificación de la necesidad del proyecto, indicando a qué necesidad social responde y a qué colectivo va destinado.
- Asimismo, es necesario indicar qué Objetivo de Desarrollo Sostenible promueve.

2. Descripción detallada del proyecto

- Debe explicarse en que consiste y proyecto
- Debe contar con un plan de trabajo y calendario.)

3. Resultados esperados

- Deberá incluirse el detalle de beneficiarios directos e indirectos y su forma de cálculo.
- Deberá detallar los mecanismos de derivación utilizados (si aplica)
- Describir los resultados esperados y los hitos principales

4. Presupuesto detallado

5. Mecanismos de evaluación y seguimiento del proyecto

- Debe incluirse breve descripción de cómo se va a supervisar y evaluar el proyecto.

6. Actividades de comunicación previstas



Bases: Convocatoria Programa Social 2023



17

Anexo 2: Modelo de Carta de Otorgamiento

Fundación Iberdrola España

NIF: G83277871

C/ Arequipa 1-4ª planta.

28043 de Madrid

[Nombre de la Entidad].....]
[N.I.F.:.....]
[Dirección.....]
[Ciudad/Provincia.....]

Muy Sres. míos,

Por la presente les comunico que el proyecto _____ “Título o nombre del Proyecto”
_____ (el “**Proyecto**”) presentado por [Nombre de la Entidad], a la Convocatoria del Programa Social de la Fundación Iberdrola España para 2023 se le ha concedido una ayuda por un importe de _____
_____ [importe total concedido en número y en letra] Euros.

Como requisito imprescindible, _____ [Nombre de la Entidad] _____, asume las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- _____ [Nombre de la Entidad] _____ se obliga al cumplimiento de las obligaciones especificadas en las Bases de la Convocatoria del Programa Social 2023 de la Fundación Iberdrola España, que se adjuntan (en adelante también, las “**Bases**”).
- _____ [Nombre de la Entidad] _____ reitera la veracidad, validez y vigencia de toda la información proporcionada a la Fundación Iberdrola España en el proceso de solicitud de la aportación y en este sentido declara seguir reuniendo los requisitos administrativo-jurídicos establecidos en las Bases.
- _____ [Nombre de la Entidad] _____ declara que la aportación recibida de la Fundación Iberdrola España no persigue los fines del contrato de patrocinio publicitario regulado en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
- _____ [Nombre de la Entidad] _____ se compromete a destinar la aportación percibida a la realización del Proyecto, en concreto a las actividades consideradas como financiables conforme a lo dispuesto en las Bases.
- _____ [Nombre de la Entidad] _____ asume la plena responsabilidad de la realización del Proyecto y mantendrá indemne a la Fundación Iberdrola España de cuantas responsabilidades, directas o indirectas, se deriven del mismo.
- _____ [Nombre de la Entidad] _____ se compromete a utilizar la marca que le sea proporcionada por Fundación Iberdrola España únicamente a los efectos de difundir su participación en el Proyecto conforme a lo previsto en las Bases, ajustándose en todo caso al diseño facilitado por la Fundación Iberdrola España, a no ceder, alterar ni modificar dicha marca y a cesar en el uso de la marca si así me fuese requerido por la Fundación Iberdrola España.
- _____ [Nombre de la Entidad] _____ comparte el compromiso ético de la Fundación Iberdrola España y se obliga a respetar íntegramente la legalidad vigente y sus normas internas de conducta, en particular, el Código Ético de la Fundación Iberdrola España (entendiéndose hecha a _____ [Nombre de la Entidad] _____ las referencias a “proveedores”), en el desarrollo del Proyecto.



- [Nombre de la Entidad] observará estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información que, con ocasión de esta aportación reciba de la Fundación Iberdrola España. Dicha obligación se extiende a cuantas personas o empresas se contraten para la ejecución del Proyecto, a cuyo efecto se obliga a poner en conocimiento y exigir de las mismas el cumplimiento de idéntica obligación de confidencialidad.
- [Nombre de la Entidad] acuerda someter todos aquellos conflictos o discrepancias que no puedan ser resueltos de manera amistosa a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

Firmado

Fundación Iberdrola España

Acepta:

Nombre

D.N.I.:

Representante Legal de [Nombre de la Entidad]

Lugar y fecha



Anexo 3: Modelo de Carta de Solicitud de Pago

Fundación Iberdrola España

NIF: G83277871

C/ Arequipa 1-4ª planta.

28043 de Madrid

[Nombre de la Entidad.....]

[N.I.F.:.....]

[Dirección.....]

[Ciudad/Provincia.....]

[Nombre de la Entidad.....] con N.I.F.: [.....]

SOLICITA

De la Fundación Iberdrola España (la “**Fundación**”), con domicilio en la calle Arequipa, 1 – 4ª planta, 28043 de Madrid, con N.I.F.: G83277871, de acuerdo con la carta de otorgamiento y las Bases de la Convocatoria de Programa Social 2023 de la Fundación (la “**Convocatoria**”), el abono de la cantidad de [.....] Euros (.....€) correspondiente al [(primer/segundo)] pago en relación con la referida Convocatoria y, equivalente al [60/40%] de la cantidad total comprometida por la Fundación, para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto adjudicatario de la Convocatoria.

La dotación puede ser efectuada en la cuenta que [Nombre de la Entidad] tiene abierta a su nombre en el [Nombre del Banco] con el Código IBAN número [.....]

Nombre.....

D.N.I.:.....

Representante Legal de..... [Nombre de la Entidad]

Lugar y fecha



Bases: Convocatoria Programa Social 2023

Anexo 4: Modelo de Certificado de Pago

D/D^a
en su condición de (Cargo) de la entidad
..... [incluir nombre completo]
(la “Entidad”) con NIF, y domiciliada en la calle
.....
C.P. Ciudad Provincia

CERTIFICA

- 1º) Que esta Entidad fue constituida con fecha y clasificada por Orden Ministerial de fecha inscrita en
..... y que se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- 2º) Que la Fundación Iberdrola España, con NIF G83277871 y domicilio social en la calle Arequipa, 1 - 4ª planta, 28043 Madrid, ha abonado a la Entidad la cantidad de [.....
..... Euros (..... €)] correspondiente al
..... [(primer/segundo)] y equivalente al [60/40%] de la cantidad concedida en virtud de la Convocatoria de Programa Social 2023 (la “Convocatoria”). Dicho abono se ha efectuado mediante transferencia bancaria realizada con fecha
- 3º) Que dicha cantidad fue entregada en concepto de ayuda para la realización de las actividades de interés general objeto del Proyecto adjudicatario en la Convocatoria de conformidad con las Bases publicadas por la Fundación Iberdrola España.

Todo lo cual certifico a los efectos previstos en la indicada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Firma:

Nombre

D.N.I.:

Representante Legal de [Nombre de la Entidad]

Lugar y fecha

.....

